

## I Edición Convocatoria

# Jóvenes y Cercanas

Apoyo a proyectos sociales de entidades jóvenes, pequeñas y prometedoras

Del 14 de septiembre al 14 de octubre de 2022



Fundación Montemadrid y CaixaBank ponen en marcha la I Edición de la Convocatoria Jóvenes y Cercanas, orientada a ofrecer apoyo a proyectos de entidades sociales de reciente creación y pequeño tamaño. Organizaciones, por otro lado, con alto potencial de crecimiento, que trabajan cerca de realidades complejas y desarrollan proyectos que tienen un impacto presente y un futuro prometedor.

Se convierte, de esta manera, en una convocatoria vinculada a otras líneas de apoyo al Tercer Sector que mantienen abiertas las instituciones organizadoras.

Buscamos entidades y proyectos con un pasado breve, con un presente dinámico, con un futuro sólido y, por supuesto, con un sentido social que merezca ser apoyado. En esta nueva convocatoria, CaixaBank y Fundación Montemadrid, además de financiar los proyectos aprobados, ofrecerán formación a las ONG seleccionadas en materias como la gestión y la comunicación de las entidades y sus proyectos.



# Índice

- 1. Objeto de la convocatoria
- 2. Beneficiarios
- 3. Tipología de proyectos
- 4. Ámbito geográfico
- 5. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación
- 6. Dotación económica de la ayuda
- 7. Forma y plazo de presentación
- 8. Documentación
- 9. Criterios de valoración
- 10. Resolución de la convocatoria
- 11. Formalización y desembolso de la colaboración
- 12. Control, seguimiento y justificación
- 13. Reintegro
- 14. Difusión



## 1. Objeto de la convocatoria

Mejorar la vida de colectivos y personas vulnerables a través del apoyo a proyectos de entidades sin ánimo de lucro de pequeño tamaño y reciente creación. Proyectos que aborden necesidades especiales de los grupos y personas en situación de riesgo y que se puedan inscribir en las tipologías especificadas más adelante.

## 2. Beneficiarios

La presente convocatoria está orientada a desarrollar proyectos que tengan como objetivo la atención social a personas en desigualdad, dificultad o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad o en situación de dependencia, personas mayores, enfermos con patologías raras, neurodegenerativas, con adicciones o con problemas de salud mental, o colectivos con baja empleabilidad.

## 3. Tipología de proyectos

Con relación a los anteriores colectivos, atenderemos proyectos de las siguientes tipologías:

- Tipo 1. Prevención y promoción de la salud.
  - Proyectos que persigan objetivos de mejora global y de integración social de los pacientes anteriormente indicados. Incluye envejecimiento activo.
- Tipo 2. Atención a situaciones de riesgo, pobreza y desigualdad.
  - Proyectos destinados a combatir la pobreza severa de familias e individuos y que contribuyan a reducir la exclusión social de los colectivos más desfavorecidos y al desarrollo e inclusión socioeconómica y cultural de personas en situación de extrema vulnerabilidad.
- Tipo 3. Atención a situaciones de dependencia, promoción de la autonomía y accesibilidad universal.
  - Proyectos que busquen la autonomía personal y la integración de personas y colectivos con distinta tipología y grado de discapacidad.
- Tipo 4. Formación para la mejora de la empleabilidad.





Proyectos formativos que promuevan la inclusión sociolaboral de personas desempleadas, especialmente aquellas de más difícil empleabilidad.

## • Tipo 5. Programas de integración laboral.

Proyectos que faciliten la adaptación e inserción laboral de trabajadores en riesgo de exclusión sociolaboral. Incluye empleo con apoyo.

### Tipo 6. Programas de acompañamiento socioeducativo.

Proyectos que luchen contra la desigualdad socioeducativa de los menores y promuevan iniciativas que combatan el impacto de la pobreza cíclica en sus vidas y la de sus familias.

## • Tipo 7. Programas de ocio inclusivo.

Proyectos de integración social para aquellas personas con discapacidad o dependencia que necesiten programas de ocio con apoyo que les faciliten el acceso a actividades culturales y de tiempo libre.

## Tipo 8. Programas para la reducción de la brecha digital y tecnológica.

Proyectos que persigan la alfabetización digital y el acceso tecnológico a toda la ciudadanía.

## Se excluyen de esta convocatoria:

 Proyectos de infraestructuras que supongan inversión en inmuebles (adquisición, construcción, reforma o mantenimiento)

# 4. Ámbito Geográfico

El ámbito geográfico de intervención serán las Comunidades de Madrid y Castilla- La Mancha.

# 5. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación

Podrán concurrir entidades sociales privadas no lucrativas, de forma individual o conjunta, que cumplan con los siguientes requisitos:

 Contar, en el momento de la presentación del proyecto, con personalidad jurídica como asociación, fundación o entidad con una configuración jurídica netamente orientada a fines sociales no lucrativos y con CIF propio. Tendrán cabida proyectos presentados por





federaciones o confederaciones que den cobertura a las entidades objeto de esta convocatoria.

- Tener residencia legal y fiscal en España.
- Que los ingresos del último presupuesto ejecutado y aprobado por los órganos de gobierno no superen la cifra de 300.000 euros.
- Contar con un patrimonio, incluida la dotación fundacional, si la hubiera, menor de 500.000 euros.
- No tener una antigüedad superior a 8 años desde su inscripción en el registro correspondiente a fecha 31 de diciembre del presente año.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Incluir en sus Estatutos la atención específica a los beneficiarios señalados, o bien, documento del órgano de gobierno que acredite dicha atención y la intención de incluirla en los Estatutos.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.

## Se excluyen de esta convocatoria:

- Entidades sociales privadas no lucrativas legalmente constituidas bajo la forma jurídica de cooperativas de integración o iniciativa social.
- Aquellas entidades que, en el caso de haber recibido ayudas en convocatorias anteriores de Fundación Montemadrid y CaixaBank no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de información y justificación de gastos a 30 de noviembre de 2022.
- Entidades que hayan recibido otra colaboración en otra convocatoria conjunta de Fundación
  Montemadrid y CaixaBank en el mismo ejercicio de esta.
- Entidades ligadas orgánicamente y/o con gran dependencia económica de corporaciones mercantiles, administraciones públicas u organizaciones lucrativas o no lucrativas de mayor tamaño.

En definitiva, esta convocatoria va dirigida a entidades netamente no lucrativas, pequeñas en tamaño, constituidas de manera reciente, con un proyecto de futuro, independientes y sin el amparo de otras organizaciones más grandes.

## 6. Dotación de la ayuda

La ayuda incluye dos líneas de actuación (económica y formativa) que pretenden, no solo apoyar los



proyectos presentados, sino también ofrecer un acompañamiento en el crecimiento de la organización y la mejora continua en la gestión y la eficiencia.

## 1) Línea Económica:

El importe máximo a solicitar será de **25.000 euros**.

Si el proyecto es presentado de forma conjunta por **dos o más entidades**, el importe máximo podrá ser de **30.000 euros**. Todas las entidades deberán cumplir con los requisitos de admisión que se señalan en estas bases.

En ningún caso, el importe máximo solicitado podrá ser superior al 75% del coste total del proyecto.

El importe de la colaboración, junto con otras ayudas públicas o privadas, no podrá superar el coste total del proyecto.

#### 2) Línea de formación y asesoramiento

Se incluye, como parte integral de la ayuda, una línea de formación común y de asesoramiento según necesidades en la que las entidades se comprometerán a completar:

- Un Plan de Formación que incluye gestión de proyectos y de entidad en materia contable, fiscal, legal, laboral, etc.
- Un Plan de Formación en Gestión de la Comunicación que incluye un servicio de consultoría de cara a planificar y definir una estrategia comunicativa alineada con los objetivos del proyecto y la entidad.

Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Personal de intervención directa con los beneficiarios.
- Servicios externos directamente relacionados con la intervención (formación, atención terapéutica ...).
- Materiales necesarios para el desarrollo de la intervención, excluyendo los que se detallan en estas mismas bases.
- Equipamiento del proyecto (siempre que sea una parte complementaria y menor del proyecto, no más del 30% del gasto solicitado para nuestra colaboración).
- Acciones de difusión y sensibilización.

En el caso de que las intervenciones con los beneficiarios no fueran gratuitas, se deberá aclarar la





cuantía a desembolsar por cada usuario, si se prevén programas de becas y si las aportaciones de los beneficiarios se contabilizarán como una financiación adicional del proyecto. En ningún caso deberá contabilizarse como aportación de la organización (autofinanciación).

No podrán imputarse como costes del proyecto:

- Gastos de amortizaciones de operaciones crediticias ni costes financieros.
- Gastos de personal de intervención no directa con los beneficiarios (de administración, de contabilidad, de comunicación, de limpieza, etc.).
- Gastos del personal del proyecto (dietas, desplazamientos, etc.).
- Gastos de mantenimiento y funcionamiento (alquiler, suministros, seguros, auditorías, teléfono, etc.).

## 7. Forma y plazo de presentación

Las entidades podrán presentar un único proyecto a la Convocatoria, ya sea de forma individual o conjunta con otras entidades. En el caso de que se presenten conjuntamente dos o más entidades, una de ellas será la entidad gestora del proyecto. En todo caso, ambas entidades deberán cumplir con los requisitos de admisión que se señalan en estas bases.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la dirección web <a href="https://convocatorias.fundacionmontemadrid.es/">https://convocatorias.fundacionmontemadrid.es/</a> adjuntando toda la información y documentación requerida.

Para acceder al formulario de solicitud, las entidades deberán haber sido **acreditadas** por Fundación Montemadrid. Se considerarán acreditadas aquellas organizaciones que ya tuvieran registro formalizado en las Convocatorias de Acción Social llevadas a cabo hasta 2021. Las que no estén acreditadas en esas convocatorias deberán **registrarse** previamente en dicha dirección web.

Las **entidades ya acreditadas** deben verificar, actualizar y validar los datos y la documentación de registro que figuran en su perfil.

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el 14 de septiembre de 2022 y finalizará a las 14:00 horas del día 14 de octubre de 2022.

## fundación **montemadrid**



**Fundación Montemadrid** y **CaixaBank** no se responsabilizarán de fallos operativos ajenos a sus propios sistemas que impidan dichos procesos, dado que, si se produjeran en los mismos, se arbitrarán modos o plazos que no perjudiquen a la convocatoria ni a los solicitantes.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias o incidencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución de la misma, que será irrevocable.

## 8. Documentación

La documentación obligatoria a presentar con la solicitud es la siguiente:

#### Documentos de la entidad o entidades:

- Datos económicos (disponible en la aplicación). Las entidades deberán seleccionar y cumplimentar la plantilla, descargando y rellenando el modelo que se adjunta en el formulario de solicitud de la presente convocatoria.
- Certificado del representante legal de la entidad, emitido en el año en curso, en el que conste la composición nominal actual de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la entidad solicitante.
- Estatutos debidamente legalizados y su correspondiente inscripción en el Registro.
- Inscripción de la entidad en el registro que corresponda.
- Última Memoria de Actividades aprobada por el órgano de gobierno.
- Para las entidades que tengan la obligación de presentarlas, últimas cuentas anuales cerradas y presentadas en el registro correspondiente (balance, cuenta de resultados, memoria económica y resguardo de presentación). Para el resto de entidades, Acta de la Asamblea General u Órgano de Gobierno con la aprobación de cuentas generales e inscripción en el registro correspondiente, en caso de que las cuentas estén registradas.
- Presupuesto del año en curso y último presupuesto ejecutado, ambos aprobados por el órgano de gobierno.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social emitido en los últimos dos meses de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones laborales.





- Certificado de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria emitido en los últimos dos meses de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Logotipo de la entidad.
- Declaración responsable donde se explicite que la entidad está al corriente de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en cuanto a su forma jurídica o derivada de la declaración de utilidad pública.

#### Se valorará, si lo hubiera:

- Informe acreditativo de Auditoría Externa.
- Certificación oficial en Sistemas de Gestión de Calidad o mecanismos que promuevan procesos de calidad en la gobernanza, la gestión, la igualdad, etc.
- Otras medidas de transparencia y buen gobierno.
- Utilidad pública.
- Carta de apoyo o aval de otras entidades sociales de referencia, grupos de usuarios o beneficiarios o Administración Pública.

## Documentos del proyecto: 1

- Certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe solicitado. (\*)
- Resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o solicitud en caso de estar pendiente la resolución. (\*)
- En el caso de proyectos conjuntos, de dos o más entidades, aportar un documento firmado por todas donde se especifique la entidad que asume la gestión (será aquella que presente el proyecto), expliquen los términos de la colaboración y detallen las responsabilidades técnicas y de coordinación a la hora de la implementación del proyecto. (\*)
- Facturas proforma o presupuestos de las partidas de gasto que superen los 500 euros en alguna de las siguientes categorías: materiales de intervención y otros (se excluye el Personal). En el caso de que, por el tipo de gasto, no se puedan remitir dichas facturas proforma o presupuestos, adjuntar un documento explicativo y desglosado de cómo se ha llegado al importe presupuestado.
- Para la tipología de formación para el empleo: plan de formación con información del cronograma, participantes, profesionales, temario... (hay un modelo orientativo en la aplicación).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los documentos marcados con \* no son obligatorios para las entidades no gestoras que se presenten con proyectos conjuntos.



La entidad solicitante se compromete a aportar la documentación que **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank** le requieran, tanto a los efectos de la evaluación del proyecto y clasificación del solicitante, como aquella que consideren necesaria para la formalización del convenio.

La confidencialidad de esta documentación queda garantizada.

## 9. Criterios de valoración

Las solicitudes que cumplan con los requisitos y la documentación exigidos en esas Bases serán sometidas a un proceso de análisis en base a una herramienta de *valoración* que garantiza la objetividad y transparencia de la misma. La evaluación se realizará atendiendo a diferentes criterios, específicos y diferenciados, para Entidad y Proyecto. Se analizará la información recogida en el formulario de solicitud, agradeciendo que esta sea detallada, pero clara y concisa a la vez. Se estudiará, asimismo, la documentación aportada por la entidad y, tras la valoración, cada solicitud contará con una calificación global.

#### Criterios de Valoración de Entidad

Se valorarán las medidas de transparencia y buen gobierno, experiencia y capacidad institucional, capacidad financiera y de gestión.

En concreto se valorará de forma favorable:

- Que la entidad se rija, y pueda demostrarlo, por criterios de transparencia, calidad de la gestión y buen gobierno (auditorías contables, certificados de calidad, plan de igualdad u otras medidas de transparencia).
- Que el proyecto se presente de forma conjunta por más de una entidad.
- La pertenencia a redes de entidades (federaciones, confederaciones, etc.) o la colaboración demostrada con otras entidades, grupos de usuarios, administraciones públicas, etc.
- La especialización en el colectivo al que se dirige el proyecto.
- La capacidad organizativa (recursos humanos, proyectos gestionados, etc....).
- Cuidado y participación del voluntariado y la base social.
- El equilibrio económico y la capacidad financiera y de gestión mediante una serie de indicadores (endeudamiento, solvencia, liquidez ...) calculados a partir de los datos incorporados por la entidad en la plantilla de datos económicos.



### Criterios de Valoración de Proyecto

Los proyectos deberán responder al objetivo de la convocatoria. Se valorarán la utilidad e impacto social, la calidad técnica y de gestión, el emprendimiento social y la innovación, la viabilidad y sostenibilidad, el presupuesto y las acciones de sensibilización social.

#### En concreto se valorará de forma favorable:

- Que se adapte a las necesidades sociales. Para su valoración se debe describir detalladamente la problemática concreta del colectivo en su contexto, situación socioeconómica en la que se desenvuelven los beneficiarios y que justifica el proyecto presentado.
- Que el número de beneficiarios directos esté cuantificado y sea coherente con el objetivo y los resultados del proyecto y con los recursos humanos, técnicos y financieros previstos.
- Que se describan adecuadamente los criterios de selección de los beneficiarios y la participación de estos en el proyecto.
- Que los objetivos, además de coincidir con los de la convocatoria, sean coherentes, alcanzables, relevantes, medibles y con un marco temporal definido.
- Que las actividades estén vinculadas con los objetivos y se describa su contenido, desarrollo y planificación de forma exhaustiva, precisa y clara.
- Que los resultados esperados por cada actividad desarrollada estén vinculados a los objetivos,
  se encuentren correctamente descritos y sean coherentes y medibles.
- Que todos los recursos previstos sean adecuados para el desarrollo del proyecto y su viabilidad técnica, así como para apoyar su continuidad.
- Que el personal previsto sea el adecuado, su formación y dedicación la necesaria, y reciba un salario acorde con el trabajo a realizar.
- Que participe personal voluntario y este sea necesario para la ejecución del proyecto, tenga la formación y dedicación necesarias y sus tareas están bien definidas.
- El emprendimiento e innovación social.
- La sostenibilidad social a largo plazo, cambio social y efecto multiplicador.
- La viabilidad técnica y económica. Disponer de recursos de cofinanciación y/o autofinanciación que la garanticen.
- El equilibrio entre el coste del proyecto y los gastos de la entidad, y entre el importe solicitado y los ingresos de la entidad.



- Que el presupuesto presentado esté correctamente desglosado y sea coherente con las actividades previstas.
- Que sea un proyecto eficiente, que tenga un coste por beneficiario coherente y ajustado al tipo de proyecto y la obtención de resultados.
- Que se presente un plan de sensibilización adaptado al momento, realista, variado, transformador, innovador y que contemple acciones a realizar tanto con medios propios de la entidad como con fondos de otras colaboraciones.

## 10. Resolución de la convocatoria

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados técnicamente por personal especializado y, en última instancia, por una Comisión Asesora convocada por **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank**, que elevará la correspondiente propuesta.

La resolución se adoptará y se hará pública en **diciembre de 2022**. La decisión será inapelable y se comunicará a cada uno de los participantes de esta convocatoria.

# 11. Formalización y desembolso de la colaboración

La colaboración se **formalizará** mediante la firma (preferentemente firma electrónica) de un convenio con la/s entidad/entidades cuyo proyecto haya sido seleccionado, previa entrega de la documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante/los firmantes suficiente al efecto, así como la requerida en cumplimiento de la Ley 10/2010 del 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales.

La realización del proyecto y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad gestora.

El incumplimiento del proyecto presentado o de las bases de esta convocatoria dará lugar a la anulación de la financiación del proyecto.

El **desembolso** de la ayuda concedida se realizará en una cuenta de **CaixaBank** que quedará reflejada en el convenio de colaboración tras verificar su titularidad. Para proceder al mismo, la entidad deberá



aportar los certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones laborales y fiscales, respectivamente.

Se realizará un primer abono del 80% del importe concedido una vez firmado el convenio de colaboración y el 20% restante una vez se hayan presentado y hayan sido aprobadas la memoria final y la justificación de gastos del proyecto desarrollado.

# 12. Control, seguimiento y justificación

Con el fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos, se establecen las siguientes normas de control, seguimiento y justificación:

#### Plazo de ejecución del proyecto:

- El periodo de ejecución del proyecto será durante el año 2023 y no podrá superar los 12 meses, salvo causa sobrevenida y previa autorización de **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank**.
- El inicio del proyecto no podrá ser anterior a enero de 2023.
- Los gastos imputables a la ayuda concedida deberán ser siempre posteriores a la fecha de la carta de concesión.

## • Modificaciones:

Si durante el desarrollo del proyecto se produjeran circunstancias que obligaran a realizar modificaciones sustanciales, como cambios en los compromisos del resto de cofinanciadores, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, (cambio relativos al personal, al presupuesto etc.) habrán de ser autorizados expresamente.

#### Justificación:

La justificación del proyecto deberá realizarse siguiendo los criterios y modelo proporcionados por **Fundación Montemadrid y CaixaBank**, de acuerdo con la fecha establecida en el convenio de colaboración (aproximadamente un año a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

fundación montemadrid

CaixaBank

Fundación Montemadrid y CaixaBank, por sí misma o a través de personas físicas o jurídicas que

designe, podrán solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estimen

oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

13. Reintegro

Las entidades se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

Incumplimiento de la obligación de justificación.

Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.

Supuestos en los que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificase

sustancialmente el proyecto sin autorización expresa.

Inobservancia de cualquier otra condición que haya servido para la concesión de la

colaboración.

Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

14. Difusión

Se presentará un Plan de Comunicación del proyecto concretando las distintas acciones a

realizar: difusión en la web de la entidad, newsletter, boletines, edición de material impreso

(dípticos, cartelería...), difusión a medios o cualquier otra que decida la entidad.

En caso de ser seleccionado el proyecto, las entidades se comprometen a dar difusión del

mismo, dando a conocer la colaboración de Fundación Montemadrid y CaixaBank en todas

las comunicaciones informativas, publicitarias o de cualquier otra índole, relacionadas con el

proyecto según el plan de difusión que será consensuado con estas entidades.

La imagen de Fundación Montemadrid y de CaixaBank y el material que se utilice en el Plan

de Comunicación deberán ser autorizados previamente por estas.

Teléfono de consulta: 91 3685967

https://convocatorias.fundacionmontemadrid.es/

15